

RESOLUCION PRESUPUESTAL No. 043

(25 de agosto de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal, ...”

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 005 de 2025 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2024, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizara dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo vigésimo Segundo de la Resolución No. 005 de 2025: establece que el director de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que la entidad firmo el convenio interadministrativo N° 180 de 2025 y la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO

Que, la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, debe incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes del convenio interadministrativo N° 180 de 2025; cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO, DEPARTAMENTO DEL META

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **CIENTO DIEZ DE PESOS M/CTE (\$110.000.000,00) MCTE**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	\$110.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$110.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$110.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$110.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$110.000.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$110.000.000,00
1.1.02.06.006.06.37	MUNICIPIO DE FUENTEDEORO META	\$110.000.000,00
1.1.02.06.006.06.37.1	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO, DEPARTAMENTO DEL META	\$110.000.000,00
1.1.02.06.006.06.37.1.07	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO, DEPARTAMENTO DEL META	\$110.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **CIENTO DIEZ DE PESOS M/CTE (\$110.000.000,00) MCTE**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
2	GASTOS	\$110.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$110.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$110.000.000,00
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$110.000.000,00
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$110.000.000,00
2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICION DE SERVICIOS	\$110.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$110.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.37	MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	\$110.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.37.1	"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO, DEPARTAMENTO	

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33 No. 37 – 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

	DEL META	\$110.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.37.1.07	"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO, DEPARTAMENTO DEL META	\$110.000.000,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.


JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto.
Dayana Marcela Carvajal Castaño.
Presupuesto.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 180 de 2025 SUSCRITO ENTRE
MUNICIPIO DE FUENTEDEORO Y ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO".**

Entre los suscritos, por una parte, el **MUNICIPIO DE FUENTEDEORO**, representado legalmente por **ANA SHIRLEY GONZALEZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.446.579, expedida en Granada – Meta, en calidad de alcaldesa del Municipio de Fuentedeoro, conforme al Acta de Posesión No. 004 de fecha 22 de diciembre de 2023 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con Nit. No. 892.099.183-1, de una parte y por la otra la **ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**, identificada con el NIT 901.445.387-3, representada legalmente por el Director Ejecutivo **JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía 86.082.356 expedida en Villavicencio, facultado para contratar de conformidad con lo previsto en el literal b numeral 3 contenido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 39 y el párrafo único del artículo 85 contenidos en los Estatutos de Constitución de LA ASOCIACIÓN, suscritos el día 29 de diciembre de 2020 y la resolución numero 002 expedida el 01 de febrero de 2021, tal como consta en el registro quien para efectos del presente documento se denominará como **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo que se registrá por los artículos 209 y 355 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que La Alcaldía del Municipio de Fuentedeoro, en su Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 **"Fuentedeoro En Mi Corazón"**, (Acuerdo No. 072 de 14 de JULIO de 2025), cuenta con el eje estratégico **"Una Administración Con Sentido Social"** Del Sector **"Gobierno Territorial"**, de la meta 113, programa presupuestal: **"Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial"**, Proyecto: **"Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial"**. b) Que para el presente proceso contractual la entidad cuenta con la siguiente imputación presupuestal que ampara esta contratación:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
426	08/08/2025	\$110.000.000,00

c) Que Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus Entidades territoriales, Democrática, Participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. d) Que el Artículo 288 de la Constitución Política, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley. e) Que el Municipio de Fuentedeoro en cumplimiento de la norma superior, y conforme las disposiciones que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia pública, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la adecuada prestación de sus servicios en favor de la comunidad Fuentedeorenses. f) Que mediante la Ley 1150 de 2007, se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley



80 de 1993, estatuto de contratación administrativa, y se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. g) Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, una de las modalidades es la contratación directa, la cual ampara aquellos eventos en que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 pueden celebrar un contrato o convenio interadministrativo sin necesidad de acudir a una convocatoria pública para ello. h) Que una de las modalidades de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se refiere a aquellos Contratos o Convenios interadministrativos celebrados entre entidades estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. i) Que el literal a) del artículo 2 de Ley 80 de 1993 define que son Entidades del Estado: la Nación, las Regiones, los Departamentos, las Provincias, el Distrito Capital y los Distritos Especiales, las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios, los Territorios Indígenas, y los Municipios; los establecimientos públicos, las Asociaciones industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los niveles y órdenes. j) Que las Asociaciones de Municipios, no se encuentran dentro de las Entidades señaladas en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, porque estas no son ni una institución pública de educación superior, ni una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, ni una persona Jurídica sin ánimo de lucro conformada por la asociación de entidades públicas, o una federación de entidades territoriales. k) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 regula todo lo pertinente a los Convenios y/o Contratos Interadministrativos, disponiendo a tenor literal lo siguiente: La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación estatal; y en consecuencia, les es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o un contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. l) Que atendiendo lo dispuesto en el concepto bajo radicado número No. P20210429003662 emitido el 05 de mayo de 2021 por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente las autoridades fueron dotadas de autonomía administrativa para el ejercicio de las funciones y competencias que en virtud del principio de legalidad les fueron atribuidas por el ordenamiento jurídico. Por esa razón, como responsables de su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, les corresponde adoptar las decisiones y adelantar las actuaciones que estimen pertinentes para desarrollar dicha actividad, agregando que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, se les concedió a las entidades públicas la capacidad jurídica para llevar a cabo su contratación, lo cual se traduce en que gozan de plena autonomía e independencia para adoptar las decisiones o realizar las actuaciones que estimen pertinentes en desarrollo de la actividad contractual. m) Que como puede observarse, siendo las Asociaciones de Municipios entidades del Estado, puede celebrarse con estos Contratos o Convenios Interadministrativos bajo modalidad de contratación directa, siempre que el objeto a contratar tenga relación con el objeto de esta en sus

Despacho



ALCALDIA MUNICIPAL
FUENTEDEORO
META
NIT. 892.099.183-1

estatutos o reglamentos. n) Que los contratos o convenios interadministrativos celebrados deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas exorbitantes de contratación administrativa. ñ) Que EL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, de acuerdo con los puntos anteriormente expresados a través de la Secretaría de Gobierno Municipal ha identificado la necesidad de celebrar el siguiente objeto contractual: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCADIA DE FUENTEDEORO, DEPARTAMENTO DEL META". o) Que en consideración a la naturaleza jurídica de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", y atendiendo el objeto del convenio a celebrar, se enmarca dentro del objeto de esta entidad, además que cuenta con la capacidad jurídica, financiera, técnica y de organización para la ejecución del objeto contractual, es viable de acuerdo a las disposiciones vigentes, la celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con las disposiciones antes transcritas. p) Que el Municipio de Fuentedeoro, mantiene vínculo con la Asociación Supr departamental de Municipios Para el Progreso "ASOSUPRO", a través de su vinculación a esta, es por esta razón y con el propósito de adelantar acciones encaminadas a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "FUENTEDEORO EN MI CORAZON" y de igual manera en concordancia con el Objeto Social de la ASOCIACION, el propósito es buscar permanentemente y de manera concertada la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, y que para su cumplimiento se podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios administrativos, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1). Programas educativos de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo. 2). Programas y proyectos de inversión social. 3). Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4). Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden, local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional. q) Que en concordancia a lo planteado, el Municipio de Fuentedeoro considera pertinente esta oportunidad de apoyo compartido como una posibilidad para asegurar el desarrollo y progreso de la Población de Fuentedeoro. r) Que la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h), del numeral 4, del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Convenio Interadministrativo con ASOSUPRO (ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO). s) Que se contrata directamente con ASOSUPRO (ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO), toda vez que en su propuesta manifestó que las obligaciones derivadas del CONVENIO, guardan relación directa con su objeto, por lo que la Administración Municipal de Fuentedeoro, considera que está en capacidad de Ejecutar el objeto del CONVENIO y según la propuesta cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada. t) Que el convenio que se pretende celebrar entre el Municipio de Fuentedeoro y ASOSUPRO cumple con los preceptos señalados por el Honorable Consejo de Estado, al tratarse de una relación contractual entre entidades autónomas, con capacidad para contraer obligaciones al pretender ejecutar recursos de la Administración



Municipal. u) Que la Asociación, es idónea y cuenta con experiencia para ejecutar el proyecto denominado: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCADIA DE FUENTEDEORO, DEPARTAMENTO DEL META". v) Que la celebración de un contrato o convenio interadministrativo resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO META, registrado EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL, con código BPIM: 202500000026484, el cual está encaminado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el plan de Desarrollo Municipal. w) Que la entidad procedió a elaborar los estudios previos y determinó que la contratación es necesaria y la misma atiende las necesidades que se presentan. x) Que hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, el presente Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1- Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2- Que conforme lo establece el artículo 311 de la Constitución Nacional define al municipio como la entidad fundamental del Estado correspondiéndole prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y cumplir las demás funciones que le asignadas en la Constitución y las leyes, y de manera expresa el artículo 315 de la Constitución establece como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo entre estos el de alcantarillado. 3- Que el presente proceso de contratación, estará regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública artículo 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 el cual dice "Las entidades podrán celebrar contratos interadministrativos de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2.015, que señala "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa" y demás normatividad vigente. 4- Que la Administración Municipal de Fuentedeoro, tiene la misión primordial en el marco de su plan de gobierno, adelantar acciones tendientes al Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio. 5- Que el contrato interadministrativo es un negocio jurídico de carácter bilateral suscrito entre la administración pública con otra persona jurídica de carácter público con el fin de desarrollar acciones tendientes al cumplimiento de fines de interés mutuo coincidentes con el interés general previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional. 6- Que la Secretaría de Gobierno Municipal, certificó mediante estudios y documentos previos celebrar el presente convenio interadministrativo en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan proceder a la suscripción. 7- Que este contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente proceso es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO denominado: "FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL

Despacho



ALCALDIA MUNICIPAL
FUENTEDEORO
META
NIT. 892.099.183-1

DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO META, registrado EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, con código BPIM: 202500000026484", cuya descripción se encuentra detallada en el proyecto radicado en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, el cual forma parte integral del presente convenio interadministrativo y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras aprobadas por EL MUNICIPIO. En todo caso, el alcance del objeto contractual se extiende a las siguientes actividades de carácter estricto, adicional a las obligaciones generales y específicas. Las especificaciones técnicas de las fases de desarrollo del proyecto y de cada ítem, son las siguientes:

ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL		
ALISTAMIENTO	1. Conformar un equipo técnico que será el responsable de elaborar la propuesta que soportará el rediseño institucional. Este equipo podrá estar conformado por servidores de cada una de las áreas involucradas en los procesos de la entidad	Resolución creación Comité Técnico de Apoyo Rediseño Institucional Fuente de Oro – Meta.
	2. Establecer un cronograma de trabajo con actividades, responsables, indicadores y tiempos de ejecución.	Plan de trabajo aprobado.
	3. Desarrollar una jornada participativa con los miembros del comité con el fin de definir el alcance y la viabilidad del proceso de rediseño organizacional.	Documento con los resultados obtenidos (incluye registro fotográfico y acta de asistencia de la personas que participaron en la jornada)
DIAGNOSTICO	4. Análisis de capacidades y entornos.	En esta fase se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: * Naturaleza jurídica de la entidad. * Revisión de las funciones relacionadas con el problema inicialmente identificado en la entidad o las entidades según el caso. * Revisión de las funciones asignadas a la entidad objeto de estudio, para establecer si se comparten, se articulan o se repiten responsabilidades o roles con otras entidades. Revisión y análisis de la Capacidad directiva, Capacidad competitiva, Capacidad técnica, Capacidad tecnológica, Capacidad del talento humano. Identificar la situación actual a través de la herramienta DOFA, con los líderes de cada proceso.

Despacho



ALCALDIA MUNICIPAL
FUENTEDEORO
META
NIT. 892.099.183-1

		Revisión y análisis de Estudios técnicos anteriores, Auditorías (internas y externas), Indicadores y resultados de medición de atención al usuario, Encuestas, Monitoreo de mapa de riesgos.
		Entorno económico, Entorno político, Entorno tecnológico.
		Evaluación de desempeño, nomenclatura y clasificación de los empleos, plantas de personal y manuales específicos de funciones y de competencias laborales.
	5. Marco Legal	Revisión (Constitución Política, leyes, decretos y actos administrativos territoriales, según sea el caso).
	6. Rol Institucional	Se debe relacionar la misión u objeto social, además de la identificación y el análisis de las funciones generales asignadas a la entidad.
	7. Misión u objeto social	Se hace análisis sobre: ¿qué hace su organización?, ¿cómo lo hace?, ¿para quién lo hace?
	8. Identificación y análisis de las funciones generales.	A partir de la claridad de la misión u objeto social se debe hacer un análisis de los cambios necesarios a realizar de las funciones, para adecuar los cambios propuestos.
	9. Validación del acuerdo inicial de diseño.	Reunión con el comité técnico con el fin de revisar los objetivos y alcances planteados en la "fase previa" y después de elaborado el "diagnóstico", define si efectivamente tales objetivos se lograrán adelantando la reforma planteada inicialmente.
DISEÑO	10. Arquitectura Institucional	La arquitectura institucional consiste en diseñar la estructura administrativa más adecuada para la operación de la entidad y la prestación efectiva de bienes y servicios.
	11. Análisis financiero	Revisar las condiciones en las que se encuentra la entidad sobre este aspecto, revisar el comportamiento financiero del pasado inmediato (últimos 4 años) y elaborar proyecciones con variables representativas que ofrezcan una idea sobre la salud presupuestal o financiera de la entidad u organismo público.
	12. Análisis de procesos	Revisión y análisis de los procesos que se desarrollan al interior de la institución y que ofrecen un bien o servicio que satisfaga las necesidades y expectativas de los grupos de valor, así como la red de procesos asociados, de manera que la

Carrera 13 No. 10-58 Barrio el Centro Cel. 312 585 3983
Email: alcaldia@fuentedeoro-meta.gov.co www.fuentedeoro-meta.gov.co

Despacho



ALCALDIA MUNICIPAL
FUENTEDEORO
META
NIT. 892.099.183-1

		organización tenga la capacidad de satisfacer las necesidades de los grupos de valor.
	13. Evaluación de la prestación del servicio	Revisión y análisis del bien o servicio prestado, si este satisface, en términos de calidad, eficiencia y eficacia, las necesidades de sus usuarios o clientes.
	14. Cadena de valor	Estructurar o validar la cadena valor de la entidad de acuerdo a la caracterización de sus procesos, es decir los elementos que permiten la generación de valor público, tales como bienes, efectos e impactos
	15. Estructura administrativa	Verificar las necesidades de personal, en cuanto a perfiles y número de empleos, para determinar si la entidad cuenta, o no, con el equipo suficiente para el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.
		Revisión y evaluación de desempeño, nomenclatura y clasificación de los empleos, plantas de personal y manuales específicos de funciones y de competencias laborales.
		Realizar el análisis de las cargas de trabajo, levantamiento y registro de este análisis estableciendo registro de la información pertinente de las actividades en los diferentes procesos a cargo de las dependencias, que corresponde al levantamiento de las cargas de trabajo. Esta información se registra en el Anexo cargas de trabajo y representa las necesidades de personal en cantidad (número de empleos) y por nivel jerárquico.
	16. Elaboración Manual de Funciones	Se realiza la propuesta de planta de personal, en la que determine: número de empleos por nivel jerárquico, denominación, código y grado salarial, lo anterior, con base en el Sistema de Nomenclatura y la clasificación de Empleos que aplique para su entidad.
		A partir de la planta de personal propuesta y aprobada.se: 1. Realizara la Identificación y ubicación del empleo. 2. Identificación del área o proceso al cual se asigne el empleo. 3. La descripción del contenido funcional, es decir, el propósito principal y las funciones esenciales. 4. Establecimiento de los conocimientos básicos o esenciales. 5. Identificación de las competencias comportamentales.

Carrera 13 No. 10-58 Barrio el Centro Cel. **312 585 3983**
Email: alcaldia@fuentedeoro-meta.gov.co www.fuentedeoro-meta.gov.co

Despacho



ALCALDIA MUNICIPAL
FUENTEDEORO
META
NIT. 892.099.183-1

		6. Fijación de los requisitos de formación académica y experiencia.
IMPLEMENTACIÓN	17. Modelos de actos administrativos	1. Mapa de procesos
		2. Estructura
		3. Escala Salarial
		4. Planta de personal
		5. Manual de funciones y de competencias laborales
		6. Distribución de empleos.
ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
FASES	FORMULACIÓN DE PRODUCTO (QUÉ)	PRODUCTO
ALISTAMIENTO	1. Reunión y/o socialización con Comité de Gestión y Desempeño Institucional en coordinación con las áreas de planeación o quien haga sus veces.	Determinación de los objetivos, el alcance del levamiento, las actividades a desarrollar, los insumos y el grupo de servidores que acompañarán el análisis y rediseño de procesos y procedimientos
	2 Procesos y Direccionamiento Estratégico.	Estructurar y/o documentar los elementos del Direccionamiento Estratégico de la Entidad (Misión, visión, Valores fundamentales, objetivos estratégicos)
		Elaboración de la herramienta PESTEL, analizando las variables políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ecológicas y legales del entorno de la entidad, que pueden ser relevantes o tener algún tipo de influencia en su operación, así como la elaboración de la herramienta DOFA, que lleva a cabo un análisis de las capacidades internas de la organización en términos de: Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas.
		capacitación al equipo de servidores que acompañarán todo el proceso, de manera tal para que puedan establecer claramente la metodología y otros recursos necesarios para el levantamiento de información, así como para su avance y sostenimiento a largo plazo
	3. Taller de Socialización y/o capacitación de proceso de fortalecimiento institucional.	Informe sobre la documentación institucional para realizar análisis.
4. Levantamiento de la información	Establecer un cronograma de trabajo con actividades, responsables, indicadores y tiempos de ejecución.	

Carrera 13 No. 10-58 Barrio el Centro Cel. 312 585 3983
Email: alcaldia@fuentedeoro-meta.gov.co www.fuentedeoro-meta.gov.co

Despacho



ALCALDIA MUNICIPAL
FUENTEDEORO
META
NIT. 892.099.183-1

		Celebrar reuniones individuales o grupales, con el propósito de recopilar información a través de entrevistas y observación directa de los procesos o procedimientos realizados en la entidad.
	5. Identificación y análisis de las funciones generales.	A partir de la claridad de la misión u objeto social se debe hacer un análisis de los cambios necesarios a realizar de las funciones, para adecuar los cambios propuestos.
	6. Evaluación de la prestación del servicio	Se debe tener en cuenta la identificación de todos los bienes y servicios ofrecidos por la institución, separando los internos de los externos.
	7. Cadena de valor	Análisis cliente interno y cliente externo
	8. Metodologías para la revisión y análisis de procesos	Registrar los procesos existentes en la entidad.
		Documentar los Procedimientos de la entidad
		Asignar y reconocer responsabilidades en los procesos.
	9. Análisis de procesos	Mapear la Interrelación de los procesos.
		Una vez identificados los procesos actuales, la entidad deberá analizarlos, evaluarlos y proponer los cambios que considere pertinentes mejorar la eficiencia y eficacia de los bienes o servicios.
VALIDACION DE LA INFORMACION	10. Validación de los proceso y Procedimientos	Elaboración del Mapa de Procesos
		Documentar y caracterizar los procesos y procedimientos de la entidad territorial que han sido identificados.
		Validación operativa (se realiza con los servidores públicos que ejecutan el proceso o procedimiento).
		Validación Formal (Se realiza con los líderes de proceso de las áreas involucradas con el objetivo formalizar el Manual de Procesos y Procedimientos).

SEGUNDA. PLAZO: Para todos los efectos el plazo del presente convenio interadministrativo es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia fiscal 2025. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** El valor del contrato interadministrativo corresponde a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000,00), de acuerdo al presupuesto oficial y la propuesta económica:

Carrera 13 No. 10-58 Barrio el Centro Cel. 312 585 3983
Email: alcaldia@fuentedeoro-meta.gov.co www.fuentedeoro-meta.gov.co

Despacho



ALCALDIA MUNICIPAL
FUENTEDEORO
META
NIT. 892.099.183-1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	Servicio de asistencia técnica			
1	Alistamiento institucional y conformación del equipo técnico	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
2	Realizar un Diagnóstico organizacional de la Entidad	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
3	Rediseño de la estructura organizacional	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
4	Revisión y rediseño del Manual de Funciones y Competencias Laborales	1	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
5	Socialización y validación del modelo organizacional	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
6	Adopción oficial del rediseño organizacional	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
7	Planeación y Alistamiento Manual de procesos y procedimientos	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
8	Revisión del manual actual y recopilación de documentos relacionados.	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
9	Mapeo y rediseño de los procesos clave junto a responsables de área.	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
10	Revisión y validación del manual actualizado con todas las dependencias.	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
11	Socialización del nuevo manual con todos los funcionarios.	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
12	Realización de los Actos Administrativos	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
TOTAL COSTO PROYECTO				\$ 110.000.000,00

CUARTA. FORMA DE PAGO:

El pago del convenio se efectuará de la siguiente manera: El Municipio pagará a la ASOCIACION los recursos del presente convenio así: Actas parciales según ejecución de avance del proyecto, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo, la solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, el cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del convenio. El conveniente deberá presentar como requisito para su pago la factura y un informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante que contendrá como mínimo: objeto, valor contratado, valor ejecutado, relación de actos administrativos generados durante el periodo, porcentaje de ejecución física y financiera, plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo, suspensiones, reinicios, modificaciones, trabajos ejecutados. El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes

Carrera 13 No. 10-58 Barrio el Centro Cel. **312 585 3983**
Email: alcaldia@fuentedeoro-meta.gov.co www.fuentedeoro-meta.gov.co



requisitos: - Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. - Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). - El conveniente deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Entregar a la ASOCIACIÓN toda la información pertinente, relevante, y necesaria que posea para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo. 2. Efectuar los pagos a los cuales se compromete la asociación en la forma establecida en el contrato interadministrativo. 3. Ejercer la SUPERVISIÓN y seguimiento del convenio interadministrativo en los términos de Ley. 4. Realizar la liquidación una vez finalice su ejecución. 5. Estar atento, a través de la supervisión, a resolver situaciones que pueden presentarse durante la ejecución del convenio interadministrativo y que lo afecten ocasionando eventualmente, situaciones como suspensión, incumplimiento de este, adiciones, prórrogas, y/o cualquier otro tipo de modificación. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: GENERALES.** 1. Cumplir con el objeto del convenio interadministrativo, la propuesta y el convenio interadministrativo que se suscriba. 2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo. 3. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Administración y Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato interadministrativo. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONVENIO se le impartan por parte de la Administración. 6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de las Leyes 780 de 2002, 828 de 2003, y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del CONTRATO. 7. Entregar a los supervisores del CONVENIO, junto con el informe respectivo, copia legible de comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 8. LA ASOCIACION debe demostrar buen manejo de las relaciones Interpersonales, ser diligente y responsable. 9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual. 10. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución de este. 12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente CONVENIO. 13. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 14. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del CONVENIO. 15. Adelantar los procesos contractuales necesarios conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, para la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del CONVENIO. 16.

Despacho



ALCALDIA MUNICIPAL
FUENTEDEORO
META
NIT. 892.099.183-1

Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. LA ASOCIACION se compromete para con el MUNICIPIO a entregar los productos objeto del convenio, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral de convenio. 2. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. 3. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en desarrollo del objeto del convenio interadministrativo. 4. Informar al supervisor del convenio interadministrativo, el avance de las diferentes etapas del proceso de contratación. 5. Presentar informes periódicos sobre el avance del objeto del convenio. 6. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. 7. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Convenio interadministrativo, y entregar al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen hasta la liquidación de este. ASOSUPRO deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de la inversión. 8. Reintegrar los rendimientos financieros producto de los recursos aportados por el Municipio. 9. Adelantar los diferentes procesos de contratación conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias dando aplicación a los pliegos tipo establecidos de conformidad con la normatividad vigente.

SÉPTIMA. FACULTADES RESERVADAS POR EL ENTE TERRITORIAL: El MUNICIPIO se reserva las siguientes facultades: 1. Abstenerse de efectuar el pago de los aportes cuando existan circunstancias probadas y justificadas mediante resolución, que puedan paralizar el presente contrato interadministrativo, 2. Realizar en cualquier tiempo, la práctica de controles que resulten necesarias para evaluar la ejecución del proyecto.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Ejecución del convenio interadministrativo contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Fuentedeoro, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal.

NOVENA. TERMINACIÓN BILATERAL: El municipio de Fuentedeoro, mediante acto administrativo, debidamente consensuado podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE CONTRATO: Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo suscrito entre dos entidades estatales, el mismo se rige por lo previsto en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y RIESGOS ASEGURADOS: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015 que manifiesta: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa: y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Motivo por el cual el Municipio de Fuentedeoro, no considera necesaria la presentación de garantías por parte de la entidad asociada. No

Carrera 13 No. 10-58 Barrio el Centro Cel. **312 585 3983**
Email: alcaldia@fuentedeoro-meta.gov.co www.fuentedeoro-meta.gov.co



obstante lo anterior, la Asociación al escoger al ejecutor del proyecto, a través del proceso de selección contractual conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, exigirá a este último, constituir únicamente, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: (1) póliza de seguros (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía Bancaria que garantizarán el cumplimiento de sus obligaciones en favor del Municipio de Fuentedeoro y de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO".

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a cargo del MUNICIPIO y los trabajadores que vincule la asociación con ocasión del cumplimiento del presente contrato interadministrativo. **PARÁGRAFO.** En todo caso la asociación se obliga a cumplir cualquier reclamación que se presente por el pago de salarios y prestaciones sociales en las leyes laborales colombianas vigentes a favor de los trabajadores que ejecuten o coadyuven en la ejecución de las actividades del presente convenio interadministrativo. Las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza corresponden al Municipio y este no asume ni asumirá responsabilidad ni solidaridad alguna en ninguna circunstancia.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia en la interpretación y alcance de las estipulaciones del presente convenio interadministrativo, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, con el fin de dirimirlas en forma ágil y directa, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

DÉCIMA CUARTA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y CESIÓN: El presente convenio interadministrativo podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales. El presente convenio interadministrativo no podrá ser cedido por LA ASOCIACIÓN, sin el consentimiento previo y por escrito del Municipio de Fuentedeoro; la cesión se formalizará mediante la suscripción del acta o documento respectivo.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN BILATERAL DEL CONVENIO: Las partes podrán acordar la suspensión de los términos del presente convenio interadministrativo, cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, que demoren o interrumpan o perjudiquen la ejecución de este.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entenderá perfeccionado a la firma de las partes, pero el término de la ejecución comenzará a contarse a partir desde la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades a efectos del presente convenio interadministrativo. Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio Interadministrativo, que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, y demás prohibiciones para contratar prevista en la Constitución política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Municipio de Fuentedeoro.

DÉCIMA NOVENA. EJECUCIÓN: Para la ejecución se requerirá de la

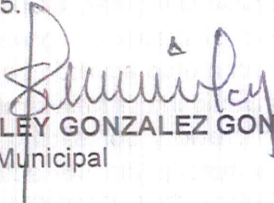
Despacho



ALCALDIA MUNICIPAL
FUENTEDEORO
META
NIT. 892.099.183-1

existencia del registro presupuestal correspondiente y acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y la asociación, según lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** La asociación con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio, se obliga a mantener indemne al Municipio de Fuentedeoro de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La asociación mantendrá Indemne al Municipio de Fuentedeoro por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la asociación asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio interadministrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Son parte integral de este convenio los siguientes documentos: A) Disponibilidad Presupuestal. B) Propuesta, soportada con los requisitos de ley para contratar. C) Estudio previo. D) Las actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de este convenio interadministrativo de conformidad con la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los Artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de aceptación de las cláusulas aquí descritas se firma por las partes que en intervienen en el Municipio de Fuentedeoro, Meta, a los veintiún (21) días del mes de agosto 2025.


ANA SHIRLEY GONZALEZ GONZALEZ
Alcaldesa Municipal

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo ASOSUPRO

Proyectó: Rogelio Rodríguez Hernández/Asesor Jurídico Externo



Fecha: 08 de Agosto de 2025

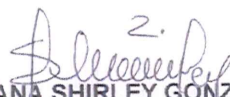
DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria De Gobierno

Señor
EDUAR ELIECER QUIROGA ROJAS
Técnico Administrativo
La ciudad

Me permito solicitar expida certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo a las siguientes especificaciones:

	CODIGO	DENOMINACION	
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROGRAMA	4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
PRODUCTO	4599031	Servicio de asistencia técnica	
FTE. FINANCIACION	1.2.4.3.04	SGP- Propósito General Recursos Libre Destinación Municipios De Categoría 4,5 Y 6	VALOR: \$ 110.000.000.00
No BPIN	202500000026484		
NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, META		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO denominado: "FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO META		
CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL		VALOR CODIGO PRESUPUESTAL
45.99.1000.031.02- 202500000026484- 1.2.4.3.04	Fortalecimiento Administrativo E Institucional De La Alcaldía Del Municipio De Fuentedeoro, Meta.-1.2.4.3.04 Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6-1 - Vigencia Actual		\$ 110.000. 000.00
CODIGO CCPET	NOMBRE CCPET		VALOR CCPET
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 110.000. 000.00
CODIGO CPC	NOMBRE CPC		VALOR CPC
85954	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina		\$ 110.000. 000.00
VALOR TOTAL	\$ 110.000. 000.00		

Atentamente,


ANA SHIRLEY GONZALEZ GONZALEZ
Alcaldesa Municipal

	DEPARTAMENTO DEL META		Código : 22.45.8
	MUNICIPIO DE FUENTEDEORO		Versión: 2.3
	NIT 892.099.183-1		Serie : 6
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Fecha : 01-01-2000
			Cod.Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 426

Fecha: AGOSTO 08 de 2025
 Vencimiento: DICIEMBRE 31 de 2025
 Solicitante: 40446579 Ana Shirley Gonzalez Gonzalez
 Valor: \$110,000,000.00 - CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 MLCTE.
 Objeto: Aunar Esfuerzos Administrativos, Tecnicos Y Financieros Para La Ejecucion Del Proyecto Denominado: Fortalecimiento Administrativo E Institucional De La Alcaldia De Fuentedeoro Meta.

El Jefe de Presupuesto Certifica:

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Inversion para Vigencia Fiscal 2025 existe saldo disponible y no comprometido por valor de \$110,000,000.00 para amparar el compromiso que pretende adquirir, de acuerdo con el valor(es) y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 16 ADMINISTRACION CENTRAL
 Clase: 2.3 : Inversion
 Sector: 45 : Gobierno Territorial
 Programa: 99 : Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
 Producto: 031 : Servicio de asistencia técnica
 Proyecto: 202500000026484 : Fortalecimiento Administrativo E Institucional De La Alcaldia Del Municipio De Fuentedeoro, Meta.
 Rubro: 45.99.1000.031.02-202500000026484-1.2.4.3.04 Valor: 110.000.000,00
 Nombre: Fortalecimiento Administrativo E Institucional De La Alcaldia Del Municipio De Fuentedeoro, Meta.- 1.2.4.3.04 Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6-1 - VIGENCIA ACTUAL
 Fuente: 1.2.4.3.04 : 1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

OBJETO DEL GASTO - CCPET		
CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	110,000,000.00

Total CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 MLCTE. \$ 110.000.000,00



QUIROGA ROJAS EDUAR ELIECER
TECNICO ADMINISTRATIVO



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE FUENTEDEORO
NIT 892.099.183-1
JEFATURA DE PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL No.616

Fecha: Agosto 21 de 2025
Tercero: 901445387 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS - ASOSUPRO
Disponibilidad: 426 de 08/08/2025
Contrato: 180 de 21/08/2025 ,clase ORD - ORD-PRESTACION DE SERVICIOS
Valor: \$110,000,000.00 - CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 MLCTE.
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE FUENTEDEORO META.

En el presupuesto de gastos de para Vigencia Fiscal 2025 se reserva la suma de \$110,000,000.00 para amparar el compromiso descrito en el objeto, de acuerdo con la afectacion presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 16 ADMINISTRACION CENTRAL

Tercero: 901445387 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS - ASOSUPRO

Clase: 2.3 : Inversion

Sector: 45 : Gobierno Territorial

Programa: 99 : Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Producto: 031 : Servicio de asistencia técnica

Proyecto: 202500000026484 : Fortalecimiento Administrativo E Institucional De La Alcaldia Del Municipio De Fuentedeoro, Meta.

Rubro: 45.99.1000.031.02-202500000026484-1.2.4.3.04

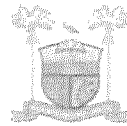
Valor: 110.000.000,00

Nombre: Fortalecimiento Administrativo E Institucional De La Alcaldia Del Municipio De Fuentedeoro, Meta.- 1.2.4.3.04 Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6-1 - VIGENCIA ACTUAL

Fuente: 1.2.4.3.04 : 1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

OBJETO DEL GASTO - CCPET		
CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	110,000,000.00
CPC	NOMBRE	VALOR
85954	85954 - Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	110,000,000.00

QUIROGA ROJAS EDUAR ELIECER
TECNICO ADMINISTRATIVO



Fuentedeoro, 12 de junio de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
FUENTEDEORO - META

CERTIFICA:

El Municipio de Fuentedeoro-Meta, cuenta con los recursos económicos y técnicos para la ejecución del proyecto, este se constituye como una iniciativa clave para fortalecer la capacidad operativa, tecnológica y de gestión de la administración municipal, permitiendo la optimización de procesos internos, la mejora en la atención al ciudadano y el cumplimiento normativo en materia de eficiencia administrativa. Esta modernización generará beneficios significativos como la reducción de costos operativos, el incremento en la eficiencia del recurso humano, el fortalecimiento de la transparencia institucional y el aumento de los ingresos propios mediante sistemas más eficaces de recaudo y control. Así mismo, se promoverá una gestión pública más ágil, moderna y orientada al servicio, contribuyendo al desarrollo sostenible y a una mayor confianza de la ciudadanía en sus instituciones. De acuerdo con lo anterior y con la normatividad existente para poder cubrir las necesidades del municipio, se presenta y se da el aval técnico del proyecto denominado “ **FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO**”.


JOHANNA VELANDIA MARTINEZ
Secretaria de Gobierno